

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-12000-02-0744

GF-260

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,513,319.3
Muestra Auditada	3,089,731.7
Representatividad de la Muestra	87.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Guerrero fueron por 3,513,319.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,089,731.7 miles de pesos, que representaron el 87.9%.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2014, y no transfirió recursos, hacia otros fondos o programas distintos.
2. La Federación transfirió a la SFyA recursos del FASSA 2014 por 3,513,319.3 miles de pesos, de los cuales 3,459,082.2 miles de pesos fueron mediante transferencias líquidas, y 54,237.1 miles de pesos correspondieron a afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Guerrero; asimismo, se constató que se generaron rendimientos financieros por 148.8 miles de pesos en la cuenta de la SFyA los cuales fueron transferidos a los SESG.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SFyA y los SESG registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2014 por 3,459,082.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 2,285.4 miles de pesos y 148.8 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de los SESG y de la SFyA, respectivamente; asimismo, de la revisión de una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del fondo, se verificó que los SESG realizaron el registro contable, presupuestal y patrimonialmente, se encuentran soportadas con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda "Operado FASSA 2014" que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Guerrero recibió recursos del FASSA 2014 por 3,513,319.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, se devengaron 3,410,829.3 miles de pesos que representaron el 97.1%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 102,490.0 miles de pesos, que representó el 2.9%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,956,159.4	84.1
Gastos de operación:		
Medicamentos	193,423.3	5.5
Materiales y Suministros	87,012.1	2.5
Servicios Generales	160,861.0	4.6
Subsidios y Transferencias	85.2	0.0
Gastos de Inversión	13,288.3	0.4
Total	3,410,829.3	97.1

FUENTE: Disponibilidad por partida y programa del FASSA 2014 al 31 de diciembre de 2014 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SESG por 148.8 miles de pesos y 2,285.4 miles de pesos, respectivamente. (Ver resultado 3)

14-A-12000-02-0744-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014, por 104,924,242.70 pesos (ciento cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

5. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2014, se determinaron irregularidades por un total de 17,717.6 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con una muestra de 65 expedientes de personal, se verificó que nueve expedientes carecen de la documentación que acredite la preparación académica de los servidores públicos requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014, lo que generó pagos improcedentes por 2,585.9 miles de pesos.

- b) Los SESG realizaron pagos de remuneraciones no identificadas ni establecidas en el catálogo de percepciones por 10,135.0 miles de pesos y por 650.2 miles de pesos que excedieron el importe que debe otorgarse para el estímulo económico con motivo del día de las madres.
- c) Los SESG realizaron pagos posteriores al personal que causó baja por un importe de 2,567.0 miles de pesos; asimismo, no realizaron los reintegros correspondientes por concepto de cheques cancelados en la cuenta bancaria que administró los recursos del FASSA 2014, por un monto de 1,069.2 miles de pesos.
- d) No se proporcionó la autorización de comisión al sindicato de un trabajador al que se le realizaron pagos por 192.9 miles de pesos.
- e) Se determinaron diferencias entre el monto pagado y contratado de 98 prestadores de servicio eventual, por lo que se realizaron pagos en exceso por 517.4 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tal efecto, integró el expediente número RS/IA/028/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el reintegro correspondiente.

14-A-12000-02-0744-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 17,717,646.48 pesos (diecisiete millones setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M. N.) por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el pago a servidores públicos que carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014 por 2,585,888.90 pesos (dos millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 90/100 M.N.); pagos de remuneraciones no identificadas ni establecidas en el catálogo de percepciones y pagos que excedieron el importe del estímulo económico con motivo del día de las madres por 10,785,229.00 pesos (diez millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); pagos posteriores al personal que causó baja por 2,566,977.87 pesos (dos millones quinientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.); por la falta del reintegro a la cuenta del fondo de los cheques cancelados por 1,069,248.34 pesos (un millón sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 34/100 M.N.); pagos a personal comisionado al sindicato sin autorización por 192,888.46 pesos (ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.) y por pagos en exceso respecto del monto contratado de prestadores de servicio eventual por 517,413.91 pesos (quinientos diecisiete mil cuatrocientos trece pesos 91/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

6. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2014, se detectó lo siguiente:

- a) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- b) Se constató que los SESG no realizaron pagos al personal de mandos medios y superiores por el concepto de medida de fin de año.
- c) Los SESG no comisionaron a personal a entidades ajenas a los mismos.

7. Los SESG realizaron pagos con recursos del FASSA 2014 a 50 prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral por un importe de 7,141.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copias certificadas de los 50 contratos de prestación de servicios del personal eventual, con lo que se solventó lo observado.

8. Los SESG no presentaron el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por las remuneraciones pagadas con recursos del fondo, por un importe de 321,874.9 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tal efecto, integró el expediente número RS/IA/028/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el reintegro correspondiente.

14-0-06E00-02-0744-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que del pago de las nóminas del ejercicio fiscal 2014 no realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por 321,874.9 miles de pesos.

14-A-12000-02-0744-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 321,874,860.24 pesos (trescientos veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos 24/100 M.N.), por la falta de entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta retenido por las remuneraciones pagadas a los trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2014, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 199.2 miles de pesos; así como otras irregularidades por aclarar por 30,773.7 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Los SESG realizaron pagos de intereses moratorios de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 7.6 miles de pesos.
- b) Los SESG no proporcionaron evidencia documental del entero de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda, por las remuneraciones pagadas del primer al quinto bimestres de 2014 por 161,197.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada de las declaraciones y pagos de las cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda del primer al cuarto bimestre y sexto bimestre de 2014, con lo que se aclaró un monto de 130,423.3 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de aclarar un monto de 30,773.7 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que se pagaron intereses moratorios por 191.6 miles de pesos, lo que suma un total pendiente por 30,965.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tal efecto, integró el expediente número RS/IA/028/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el reintegro correspondiente.

14-1-00GYN-02-0744-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se presentó el entero de las retenciones de las aportaciones de seguridad social efectuadas a los trabajadores financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el quinto bimestre del ejercicio fiscal 2014 por 30,773.7 miles de pesos.

14-A-12000-02-0744-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 30,773,704.25 pesos (treinta millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N.), por la falta de pago de las cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda por las remuneraciones pagadas a los trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-A-12000-02-0744-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,183.30 pesos (ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y tres pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

cuenta del fondo, por el pago de intereses moratorios de las cuotas y aportaciones de seguridad social de los trabajadores financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

10. Con la revisión de los expedientes de adjudicación, contratos, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, se verificó lo siguiente:

- a) Los SESG elaboraron el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios, y fue aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SESG.
- b) Con la revisión de cuatro procesos de adjudicación directa para la contratación de servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicamentos y material de curación, y para la contratación de servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, se verificó que los contratos fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicable, fueron congruentes con lo estipulado en la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, y destino en materia de adquisiciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SFA transfirió a los SESG recursos líquidos del FASSA 2014 por 3,459,082.2 miles de pesos; sin embargo, se constató que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atrasos de 1 hasta 15 días.
- b) La cuenta bancaria del FASSA de los SESG presentó un saldo al 31 de diciembre de 2014 que excede el monto pendiente de ejercer por 26,404.3 miles pesos, y dichos saldos no fueron conciliados.
- c) La SFA y los SESG no registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 54,237.1 miles de pesos.
- d) De una muestra de bienes adquiridos con recursos del fondo, se verificó su registro en el almacén; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la práctica mensual de los inventarios, en incumplimiento de la normativa local aplicable.

De las irregularidades descritas en los incisos a y b se advierte su reincidencia, toda vez que fueron observadas por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-B-12000-02-0744-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos, registro y destino de los recursos en materia de adquisiciones, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2014.

12. Los SESG no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos; sin embargo, en el caso del servicio subrogado de medicamentos no se proporcionó evidencia de que los medicamentos suscritos por el médico hayan sido entregados al paciente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una muestra de 215 recetas como evidencia de que los medicamentos suscritos por el médico fueron entregados al paciente, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos en materia de adquisiciones, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SESG abrieron dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FASSA 2014 y transfirieron recursos a dos cuentas bancarias para el pago de la nómina e impuestos, en las que se incorporaron otras fuentes de financiamiento, lo que dificultó la fiscalización y la identificación de la comprobación del gasto.
- b) En los contratos SSA/SAF/SRM/008/2014 MED y SSA/SAF/SRM/008/2014 MED BIS, para la contratación del servicio integral de abasto, distribución y dispensación en medicamentos y material de curación, se constató que no se contó con la suficiencia presupuestal correspondiente, no se pactó en sus cláusulas respecto de la supervisión realizada por parte de los SESG para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos, y no presentaron la documentación que acredite la justificación de los criterios con los que se sustenta la excepción a la licitación, y que compruebe los acontecimientos fortuitos o de fuerza mayor que motivaron para realizar la adquisición de urgencia de medicamentos, material de curación y otros insumos.
- c) De la publicación del Nivel Financiero de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos y el formato de avance de indicadores, se verificó que no se realizó de manera oportuna y no se publicó el resultado de las evaluaciones del fondo; asimismo, el importe ejercido al 31 de diciembre de 2014 reportado al cuarto trimestre a Nivel Financiero no coincide con el monto ejercido reportado en los registros contables y presupuestales de los SESG.
- d) Los SESG no presentaron evidencia del envío de los cuatro informes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA 2014 a la Secretaría de Salud; no obstante, fueron publicados en la página de internet de los SESG, pero no contaron con la calidad requerida.

La Contraloría General del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes números RS/IA/012/2015 y RS/IA/028/2015, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 199.2 miles de pesos. Adicionalmente, existen 475,290.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,089,731.7 miles de pesos, que representó el 87.9%, de los 3,513,319.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 2.9% de los recursos transferidos por un importe de 102,490.0 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 199.2 miles de pesos, así como el monto por aclarar por 370,366.2 miles de pesos, los cuales representan el 12.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que no proporcionó a la Secretaría de Salud los informes sobre el destino de los recursos previstos por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 23, 27, 36, 42, 44, 46, 47, 52, 53 y 70 fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, fracción I, y 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo, Requisitos Académicos Solicitados.

Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado 2014: cláusula primera.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 47, 54, 130, fracción XXX, 145, 148, fracción I, 222 y 223.

Ley Federal del Trabajo: artículo 25.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero: artículo 4, fracción VI.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios: numerales 5.2 y 6.2.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGE-SNJ-DGJ-RS-2932/2015 del 03 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



Contraloría General del Estado

DGARFIMB
Tortón

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
SECCIÓN: SUBCONTRALORÍA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA.
EXPEDIENTE: RS/IA/028/2015. **4083**
OFICIO NÚM.: CGE-SNJ-DGJ-RS-2932/2015.
ASUNTO: Se solicita información.
Juntas y Juntos Podemos

Chilpancingo, Gro., a 03 de septiembre de 2015.

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez,
Auditor Superior de la Federación
México D.F.

URGENTE
ATENDER

2015 SEP 22 AM 11: 50
4890
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

En atención a las cédulas de resultados finales, que ese Órgano de Fiscalización Superior determinó en la fiscalización de la Cuenta Pública 2014, al Gobierno del Estado de Guerrero, relativos a los Recursos Federales transferidos a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); adjunto al presente remito en copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número RS/IA/028/2015, de fecha tres de septiembre del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar, y le solicito gentilmente sean remitidas a este Órgano Estatal de Control, en copia debidamente certificada la documentación relativa al soporte de los resultados objeto del presente procedimiento, así como la documentación comprobatoria que las sustente, ello para mejor proveer lo que en derecho proceda en el presente asunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Subcontralor de Normatividad Jurídica

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Lic. Héctor Gervacio Jiménez.
SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD JURIDICA

SECRETARIA TECNICA
2015 SEP 21 PM 2 49
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.c.p. Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.-Presente.
Lic. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Contralor General del Estado.- Para su superior conocimiento.-Presente.
Lic. Eladio Bernal Casarrubias.- Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado.- para su conocimiento.-Presente.
El expediente.
HG/ESS/C6Z



Palacio de Gobierno Primer Piso, Edificio Norte,
Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39074
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9740
www.guerrero.gob.mx